

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez 01 Laboral Cto de Bello
BELLO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **023**

Fecha Estado: 13/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088310500120170105400	Ordinario	ALEJANDRO ESCOBAR VANEGAS	INDUSTRIAS VEGA NATIPAN	Auto ordenando correr traslado del dictamen pericial Allegado por la JRCIA, por el término de TRES (03) DÍAS HÁBILES, para que las partes se pronuncien al respecto, si a bien lo consideran. Se FIJA FECHA para llevar a cabo la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el art. 80 del C.P. del T. y de la S.S. para el día VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), a través de la plataforma virtual LIFESIZE. E.	12/02/2024		
05088310500120180036000	Ordinario	CARLOS MARIO AYALA JULIO	CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S.	El Despacho Resuelve: Se ACCEDE a la solicitud de rendir interrogatorio de parte por el representante legal de MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. de forma virtual. Se brinda acceso a la audiencia por el correspondiente link: https://call.lifesizecloud.com/20665979 . E.	12/02/2024		
05088310500120230031900	Accion de Tutela	JOSE ARGEMID GIL SERNA	COLPENSIONES	Auto requiere Requíerese al Doctor JAVIER HERNAN PARGA COCA, en calidad de Gerente de Determinación de Derechos de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, o quien haga sus veces, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, haga cumplir la orden dada a la doctora DORIS PATARROYO PATARROYO, Directora de Nómina de Pensionados de COLPENSIONES, o quien haga sus veces, dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente. (C).	12/02/2024		
05088310500120230037100	Ordinario	ROBERTO RICAURTE IBARRA MADROÑERO	CONSORCIO CCC ITUANGO	El Despacho Resuelve: La solicitud de remitir el Oficio a la Cámara de Comercio de Medellín, en el sentido de NO acceder a la misma. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que acredite las gestiones desplegadas en aras de radicar ante la entidad, el Oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín, allegando la prueba de su radicación. E.	12/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05088310500120230037900	Ordinario	ALEXANDER ALBERTO SALDARRIAGA PEREZ	FABRICATO S.A	Auto que fija fecha audiencia ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda por parte de FABRICATO S.A. PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO. NO se accede a Oficiar a PROTECCIÓN S.A. Se fija fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN A DECRETO DE PRUEBAS para el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM). E.	12/02/2024		
05088310500120240001700	Accion de Tutela	SANDRA MARIA ROLDAN VALENCIA	ADRES	Auto concediendo impugnación CONCEDE IMPUGNACIÓN Y REMITE AL TRIBUNAL. OF	12/02/2024		
05088418900120210005402	Accion de Tutela	FRANCISCO JAVIER VELASQUEZ VELASQUEZ	COOMEVA EPS	El Despacho Resuelve: REVOCA SANCIÓN. OF	12/02/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO
SECRETARIO (A)